



AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

PORTADA NORMALIZADA DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO

TIPO DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO		CODIGO DE VERIFICACIÓN SEGURA	
COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PAPEL (Ley 39/2015 Art. 27)			
Esta portada no forma parte del documento original en papel		2L010100301X121A0LYF	
METADATOS (TEXTO)			
Versión NTI	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e		
Origen	Ciudadano		
Órgano	L01330045		
Identificador	ES_L01330045_2018_REG12E16LJ		
Dependencia Captura	REGISTRO GENERAL Y CONTROL DE EXPTES.		
Usuario Captura/Compulsa	MVG		
Interesados Principal	CONSEJERIA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES<-->CALLE CHARLES DARWIN 33005 OVIEDO (ASTURIAS)		
Representante			
Descripción	TABLON DE ANUNCIOS DE MIRIAM LUCIA IZAGUIRRE GONZALEZ		
Páginas	2 (excluyendo esta portada)		
Fecha Registro	20181010 T 13:52:29		
Fecha Captura	20181010 T 13:52:32		
Valor CSV	2L010100301X121A0LYF		
Nombre de Formato	PDF/A		
Tipo de Firma	CSV		
Estado de Elaboración	Copia electrónica auténtica de documento en papel (Ley 39/2015, Art.27).		
AVISO LEGAL		FIRMA DIGITAL (HUELLA)	
Este documento electrónico ha sido generado mediante captura y compulsa electrónica por la autoridad competente, resultando una copia electrónica auténtica de documento en papel conforme al artículo 27 de la ley 39/2015, el Esquema Nacional de Interoperabilidad las Normas Técnicas de Interoperabilidad, siendo custodiado en el sistema de información corporativo de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.			

Servicio: Gestión del Salario Social y otras prestaciones
Económicas. Sección Salario Social Básico

Asunto: **Resolución para publicar en tablón de edictos**

Destinatario/a:

**Ayuntamiento de AVILÉS
PLAZA DE ESPAÑA, 1
33400 AVILÉS**

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS

Res. Salida Nº. 2018020712135917

08/10/2018 09:37:07

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se remite para su exposición en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento la documentación que se acompaña, ante la imposibilidad de efectuar la notificación directa, una vez intentada ésta, y corresponder el último domicilio conocido al término municipal de ese Ayuntamiento.

Oviedo, 2 de octubre de 2018
La Jefa del Servicio de Gestión del Salario Social
y otras Prestaciones Económicas.

Fdo.: Patricia Bernardo Delgado



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

Notificación de resoluciones en materia de Salario Social Básico recaídas en diversos expedientes.

Intentada la comunicación directa de las resoluciones recaídas en los expedientes de Salario Social Básico que se relacionan y no habiendo podido practicarse con éxito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación, con indicación somera de su contenido.

Las personas interesadas podrán comparecer ante el Centro de Servicios Sociales del Concejo desde el que hayan tramitado su solicitud para conocer el contenido íntegro del acto notificado, disponiendo para presentar recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, conforme con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ello sin perjuicio de que se pueda interponer previamente recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Servicios y Derechos Sociales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Oviedo, a 2 de octubre de 2018. La Jefa del Servicio de Gestión del Salario Social y otras Prestaciones Económicas.

Expediente	Interesado	Fecha resolución	Tipo Resolución
004/03/008/11/003564	IZAGUIRRE GONZÁLEZ MIRIAM LUCIA	5 DE SEPTIEMBRE DE 2016	ESTIMACIÓN